



ESPACIO DE DIÁLOGO PARTICULAR HIDROVÍA

AFIP – ENTIDADES ADUANERAS

El 19 de abril de 2021 se realizó un Espacio de Diálogo Particular con entidades aduaneras, con el objeto de dar continuidad a los encuentros celebrados, previos a la pandemia, en relación a la temática Hidrovía y con motivo de la sanción de la Resolución General N° 4.940 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

El Centro de Navegación había presentado una Nota a la Dirección de Técnica, con lo cual se consideró oportuno poder brindar respuesta convocando a un nuevo EDI al sector vinculado a la operatoria de la Hidrovía.

Al inicio de la reunión, el representante de la AFIP/Aduana en el Grupo de Trabajo de Asuntos Aduaneros en la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía compartió los avances en ese ámbito, comunicando que el Grupo de Trabajo continúa avanzando en el sistema SINTIA 2 hacia la implementación del MIC/DTA fluvial y transmisión de datos por medios electrónicos, destacando que tanto las delegaciones de Argentina como Paraguay han concretado los marcos normativos respectivos y han acordado un cronograma tanto para las pruebas de intercambio entre países, como de registro por los usuarios externos.

A continuación, el Director de Técnica dio respuesta a los puntos señalados en la Nota presentada por el Centro de Navegación:

- Con respecto al alcance del artículo 4° de la Resolución General N° 4.940 (AFIP), cabe aclarar que la excepción establecida refiere exclusivamente a la relación de la destinación aduanera con el documento de transporte, no a la obligatoriedad de registro del MIC/DTA electrónico.
- Con relación al alcance geográfico, cabe traer a colación las disposiciones contenidas en la Ley N° 24.385 que aprueba el Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná, y en lo que aquí interesa lo previsto en el artículo 2° del Capítulo 2 del Protocolo Adicional sobre Asuntos Aduaneros, *“...Las disposiciones del presente Protocolo son aplicables al transporte de mercancías en unidades de transporte, cuya realización incluya la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) y comprenda al menos los territorios de dos países signatarios, cruzando como mínimo una frontera entre la aduana de partida y la aduana de destino. Los términos de este Protocolo son aplicables al transporte de mercancías entre los países signatarios y al proveniente o destinado a terceros países que no sean parte en el mismo.”*. Para un mejor entendimiento, en los casos que una embarcación parta de un puerto (sea o no parte de la Hidrovía) de un país signatario del Acuerdo y tenga



previsto transitar la Hidrovía cruzando como mínimo una frontera, deberá documentar el MIC/DTA.

- En lo que respecta a la reciprocidad con los demás países signatarios, cabe aclarar que este tipo de tránsitos internacionales actualmente requieren la registración de un MIC/DTA en formato papel. Hasta tanto estos países implementen el MIC/DTA electrónico, continuarán emitiendo dicho formulario.

También, se aclaró a los participantes (en cuanto a las operaciones alcanzadas en la primera etapa del piloto con Paraguay) respecto a convoy de barcazas:

- Conforme lo expresa la Resolución General N° 4.940, se deberá registrar un MIC/DTA por embarcación. Consecuentemente para este tipo de operaciones - en esta etapa - se consideran alcanzados los medios de transporte que conforman un convoy de barcazas siempre que el remolcador y por lo menos una barcaza, partan desde el mismo lugar operativo y puerto de una Aduana argentina con destino al mismo puerto del exterior.
- Por lo expresado en el párrafo precedente, podría incluir – ya sea desde el inicio del viaje o en posteriores paradas intermedias – barcazas que no cumplan con las pautas fijadas precedentemente (con operaciones de trasbordo, con exportaciones y/o reembarcos con destino a otros puertos de destino, con mercaderías cuyo destino sea otra aduana argentina). Para tales barcazas se deberá seguir registrando un MIC/DTA en formato papel.

Por último, se produjo un intercambio de opiniones y se solicitó al sector privado que envíen las consultas, dudas y/o preguntas de interés con el fin de generar un próximo Espacio de Diálogo de fecha a confirmar.



MIEMBROS PARTICIPANTES

Externos:

- Agencia Marítima Dulce
- Agencia Marítima Nabsa S.A.
- Agencia Marítima Robinson
- Atria Logística
- Agencia Marítima Argenpar
- Centro de Navegación
- Grupo El Huar
- Bonmar Maritime Services SRL
- Fluvialba
- Masship
- Mar y Ríos Argentinos S.A.
- Sudocean

AFIP: Gomez Valdez, Pablo (SDG TLA); Luengo, Maximiliano (DI REPA – DGA); Diez, Daniel (DI PNPA); Gimenez, Alejandro Alfredo (DI SIAD); Lujan, Martin (DI TECN); Flores, Nancy (DI PNPA); Valles, Pablo (DE SURG); Fiotto, Marcelo (DI SIAD); Carbonell, Maria Luisa (DI CEOA); Verón, Julia (DE ASUI); Dalio, Bruno (DE ASUI); Navarro, Gustavo (DI SIAD); Triano, Walter (DI SIAD); Coto, Alejandra (DI RANE); Cascon, Hernan (DI SIAD); Tenca, Juan (SDG OAI); Zingale, Alejandra (SDG OAI); Fernandez, Ana María (DI REPA); Chiapperi, Constanza (DE EMSE); Bermudez, Fabiana (DE EMSE).